

de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 13 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
ANUNCIO

1022.- No habiéndose podido notificar al interesado, la orden correspondiente al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio incompleto, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se le notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Javier de la Huegra San Martín, NIE, 32847241-K, N.º de orden, 6.156, Fecha, 15/12/2009.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952.69.93.01, fax 952.69.93.02, por

un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA

1023.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 1866, de fecha 29 de marzo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 26 de marzo de 2010, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 18197 escrito de la entidad APISA con CIF número G 52012796, solicitando la incorporación de crédito en la financiación del Programa: "Formación Ocupacional para jóvenes en riesgo de exclusión social: Taller de Carpintería de Madera", para ampliar el personal en un (1) Maestro y la jornada del servicio de limpieza.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la Familia, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005) y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, VENGO EN DISPONER, la concesión de la subvención solicitada, justificada en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la mejora de la ejecución del Programa: "Formación Ocupacional para jóvenes en riesgo de exclusión social: Taller